



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 029-2017**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Agosto 01, 2017**

*M. Sc. Sca*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## ORDEN DEL DÍA N° 030-2017

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

**Fecha:** Martes 01 de agosto de 2017

**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 027-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de julio de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-022, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 de fecha 12 de septiembre de 2016 en cuanto al avalúo de la afectación considerando lo determinado en el oficio DCA-VC-16-0483 en el que determina un avalúo para la expropiación de \$18.083,73 de acuerdo a lo detallado en la Resolución. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-666 del 12 de septiembre de 2016, quedará vigente. (\*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0518 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-1997 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26046 presentada por el señor Holguer Arnulfo Lara Poveda, quien solicita la autorización para poder realizar la escritura de transferencia de un nicho signado con el N° 1809, serie N, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Lucinda Chimbo Mora. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, mediante el cual solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos de Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa; y, Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato. (\*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0479, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28145,

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

presentada por el señor Christopher Darío Mayorga Brito, tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “EL ROSAL II”, ubicado en las calles Barco Atahualpa y Jaramijó de la parroquia Atahualpa. (\*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0480, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26629, presentada por el señor Roberto Patricio Escobar Montenegro, tendiente a obtener la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de las Residencias “ESCOBAR”, ubicado en las calles Quingalumba y Los Colorados de la parroquia Celiano Monge. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-17-197 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el Proyecto de “Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato”. (para aprobación en primer debate) (\*\*)
10. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato”, (Inf. 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente”). (\*\*\*)

Ambato, 28 de julio de 2017

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (\*\*) se remitió fotocopias a los señores y señoras concejales mediante oficio SCM-17-0177, del 26 de julio de 2016

De los documentos señalados con (\*\*\*) se remitió fotocopias a las señoras y señores concejales en el Orden del Día N° 18-2017 del 09 de mayo de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

1

### CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 029

En la ciudad de Ambato, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Abg. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Ing. Salomé Marín
7. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

8. Eco. Jorge Villacís
9. Sr. José Francisco Manobanda
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Sra. Carmen Lucía Salazar

No asisten la licenciada María Fernanda Naranjo y la ingeniera Eliana Rivera quienes presentan los oficios VCA-17-312; y, SC-ER-17-010, respectivamente, que serán tratados en el transcurso la presente sesión.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; ingeniero David Hidalgo, Director de Tecnologías de la Información

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Palatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

2

subrogante; doctor Mauricio Carranza, Gerente de la Empresa Pública GIDSA; y, doctora Cecilia Naranjo, Directora Ejecutiva del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; licenciado Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional; arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Habilitación de Suelo; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial.

El señor Alcalde da la bienvenida y manifiesta que existe el quórum necesario y da paso a la intervención de los señores concejales de acuerdo al orden en que solicitaron.

El señor Rigoberto Guamantaqui solicita se reciba en Comisión General al representante de los señores de la tercera edad.

*\*Siendo las 9H45 el economista Jorge Villacís ingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza solicita se reciba en Comisión General a la representante de las vendedoras del Centro Comercial Juan Cajas.

*\*Siendo las 9H48 la doctora Aracelly Pérez ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que existe el quórum respectivo, e indica que se les ha entregado el Orden del Día pertinente. Manifiesta que existe dos peticiones de los señores concejales: solicitando licencia con cargo a vacaciones uno de la licenciada María Fernanda Naranjo y otra de la ingeniera Eliana Rivera, los cuales sugiere se considere dentro del Orden del Día; otra petición verbal de la doctora Aracelly Pérez quien solicita se justifique su inasistencia del 27 de agosto de 2017; sugiere que se considere como último punto en el Orden del Día hasta que el documento se ingrese por medio de Secretaría, de igual manera se acepta la participación en Comisión General de las dos solicitudes, consulta si existe otra consideración por parte de los señores concejales; sin haberlo se aprueba el Orden del Día.

*\*Siendo las 9H52 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Secretaria manifiesta que se aprueba el Orden del Día con los puntos incorporados, solicitados por los señores concejales.

*\*Siendo las 9H54 el señor José Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

Se aprueba el Orden del Día, con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de las concejalas: licenciada María Fernanda Naranjo y la ingeniera Eliana Rivera.

*\*Siendo las 9H57 la sala del Concejo Municipal se declara en receso para recibir a las Comisiones Generales.*

*M. S. Cal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

3

El señor Hernán Castro, representante de los adultos mayores, agradece la apertura y felicita la labor de los miembros del Concejo Municipal. Manifiesta que hace días atrás procedieron a entregar con grandes aspiraciones el proyecto de Ordenanza de Protección y Amparo de los Adultos Mayores, siendo gestora la oficina del Municipio de la Defensa de los Derechos para todos los grupos de atención prioritaria, particularmente de los adultos mayores. La presencia es para agradecer la gentileza de haber recibido el proyecto, para agradecer lo que vendrá después en las diferentes instancias, las gestiones de ese instrumento legal de amparo y protección de las personas de la tercera edad y ratifica la confianza en el Concejo.

El señor Alcalde agradece la presencia de todos los miembros de la comisión de adultos mayores, manifiesta que una vez que recibieron el proyecto de ordenanza se está trabajando en los ajustes de carácter técnico y jurídico para que pueda ser presentada oficialmente al Seno del Concejo Municipal, de tal manera que aspira que en un lapso no más allá de 8 días puedan contar con ese instrumento de trabajo, para que sea el Concejo el que debata y llegue a los resultados concretos.

La representante del Centro Comercial Juan Cajas, señora Eva Cevallos Mantilla, Presidenta de la Asociación Dignidad Popular, de los puestos de comida que tienen en la avenida Colombia que pertenecen a la plaza Juan Cajas, señala que son un grupo pequeño que ha quedado de las antiguas personas que venían trabajando desde el Parque 12 de Noviembre. Hace muchas décadas han luchado duro, porque no hay autoridades que vean por ellas y les duele ver que el sacrificio que hicieron años atrás, gestionando en Quito para traer un presupuesto en el tiempo del señor Galo Vela para que se haga esa plaza, siembre fueron botadas como cualquier cosa donde tenían voluntad las autoridades, le duele al mismo tiempo ver a la plaza que se ha convertido en una tierra de nadie, ya que los puestos se venden a diestra y siniestra, una persona tiene 7, 9, 12 puestos, indica que ahora está reinando una señora con más de 20 puestos, que se están pagando USD 17.000,00, USD 15.000,00, USD 12.000,00 y las comerciantes que han hecho todo eso, ni el puesto tienen y están perdiendo porque no les da la ganancia suficiente para poderse sostener porque los impuestos están altos, no reprochan de los impuestos porque es un deber, porque de ahí viven, pero el exceso que se está cobrando del agua potable que siempre se ha venido luchando que no se les cobre, por la razón de que ahí en tiempo antiguo no hay una red que diga que esa red pertenece a la plaza, la actual red se reparte a muchas partes en la cual cree que los comerciantes de la plaza pagan ese consumo de agua por USD 41,00, mientras que en otros mercados USD 6,00 y USD 5,00 ahora ven una ingratitud al ver que una señora que está invadiendo comprando los puestos y los vende, ahora en esos puestos están vendiendo comida sin que haya nadie que controle, hay muchos puestos que han vendido, manifiesta que se ha reclamado que se tiene derecho y que esos actos no están bien que se haya convertido en un centro de comercialización de puestos y no de comercialización de calzado. Ven ante los señores Concejales y señor Alcalde para solicitar que se haga un estudio para que estén en los puestos la persona dueña de los mismos. Otro inconveniente es la invasión de extranjeros y no están en contra de la gente que sufre en otros países, pero también tienen derecho que sea empleada nuestra gente que también tiene necesidades. Existe cualquier cantidad de venezolanos a cargo de una señora que tiene 35 puestos y más el puesto de comidas que ha comprado no hay ley, de la noche a la mañana

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. S.*  
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

4

rompen paredes y están unidos los puestos, es una injusticia ahora que tienen necesidad hay mucha gente que quiere trabajar y que se den el privilegio de tener tantos puestos, ponen las solicitudes para poder contar con un puesto y son negados, porque no hay disponibles, están viendo lo que agrandan los puestos y no hay quien controle. Solicita que se haga una revisión y que los dueños de los puestos estén ahí y que se verifique el número de puestos que tiene una sola persona, para que sé de paso a muchas personas que también tienen derecho de llevar el pan del día y que se rebaje el pago del agua. Hay varias personas que son de la tercera edad que ya no alcanzan a pagar, están a punto de vender los puestos porque no se vende, porque los señores de calzado se dan el lujo de tener toda clase de comida, les cobran una pensión mensual e ingresan cualquier cantidad de personas a vender la comida. No está en contra de que se haga el Centro Comercial porque ese es un futuro para Ambato, una mejor opción para los comerciantes pero que se les vea con ojos de piedad, porque si les mandan a un patio de comida se mueren los negocios, porque toda la vida se ha hecho en la calle 12 de Noviembre, alrededor del parque, en la antigua estación donde ahora es el Centro Comercial Ambato y que se ponga adentro del Centro Comercial, va a acabarse los negocios, porque ellos trabajan desde las cuatro de la madrugada y salen a las diez de la noche llevando el pan del día, y si se les envía a un patio de comidas se abrirá y cerrará a las horas establecidas y no podrán hacer nada. Lo que pone en consideración y agradece la apertura dada.

El señor Alcalde manifiesta que van a revisar los casos para poder dar una contestación concreta sobre el planteamiento y para la tranquilidad de todos los habitantes de Ambato.

La doctora Aracelly Pérez indica que como miembro del Comité de Adjudicaciones tuvieron la oportunidad, en la última sesión, de recibir a la señora representante de una de las asociaciones del Centro Comercial Juan Cajas, en donde se manifestó lo ya expuesto, de hecho que es bueno que hagan saber lo que ocurre; indica que se le puso en consideración a la Presidenta que lo realice con los documentos de respaldo referente a todo lo manifestado, porque no se puede estar en las particularidades y siempre se puede ir mejorando las situaciones. Comunica que se solicitó una reunión dentro del Comité de Adjudicaciones y se está a la espera del retorno del Director de Servicios Públicos, para conjuntamente con él y el administrador del Centro Popular Juan Cajas, se tenga una reunión pormenorizada para ventilar cada uno de los reclamos del sector de alimentos y de calzado, en ese sentido solicita tener la reunión conjunta.

El abogado Antonio Chachipanta manifiesta que ese tema se conoció en el Comité de Adjudicaciones y se resolvió convocar a una reunión conjunta con el señor Alcalde y el Director del Servicios Públicos; quiere manifestar que en la ordenanza prohíbe todo tipo de venta en cualquier mercado, plaza y centro comercial popular, no hay venta de puestos porque no es de propiedad privada sino Municipal y la ciudadanía tiene que conocer eso, aparentemente se había solucionado y ya no había de ese tipo de denuncias, pero con lo manifestado en la sala, sí preocupa y hay que actuar con la brevedad posible y solucionar ese tema inmediatamente.

El señor Alcalde manifiesta que tiene todo el tiempo y está presto para trabajar estableciendo las horas de actividades.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

5

El ingeniero Fernando Gavilanes cree que es importante que la ciudadanía en general conozca que los miembros del Concejo Municipal no están para tapar nada, por lo contrario si existen denuncias sustentadas que sean debidamente comprobadas y cree que todos van a estar con el criterio que se investigue los hechos con el objeto de buscar soluciones. Ante la denuncia cree que lo viable es lo propuesto por los señores concejales pero cree que es pertinente que participe la Comisión de Servicios Públicos, obviamente no solamente el presidente sino todos los miembros con el objeto de que se puedan reunir y transparentar esos problemas. También presenta unos pagos de agua potable con valores que considera que están en exceso y de igual manera sería bueno que se disponga se realice el análisis con las personas relacionadas a ese tema, con el fin de solucionarlo.

El señor Alcalde manifiesta que se revisó y entiende que hay una ordenanza diferente y reglamento para el funcionamiento de agua potable y con eso todos los usuarios tienen el costo de instalación, si es de carácter domiciliario, o personal, o particularizado de cada local pero se va a revisar. Agradece la presencia de los señores de la Asociación de Comidas del Centro Comercial Juan Cajas.

La señora Secretaria de Concejo Municipal indica que siendo las 10H17 se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 01 de agosto de 2017.

El señor Alcalde indica que el Orden del Día fue aprobado con los puntos incorporados de acuerdo al orden señalado y solicita se de tratamiento al punto número uno.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 027-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de julio de 2017.

El señor Alcalde manifiesta que ha sido entregada el Acta N°027 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 18 de julio del 2017, pone en consideración su contenido, señalando que al no existir observaciones se aprueba, con la salvedad de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-396-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 027-2017 de la sesión*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. J. C.*  
*SECRETARÍA*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

6

*ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de julio de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de las concejalas: licenciada María Fernanda Naranjo y la ingeniera Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-17-312, presentado por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado).

*\*Siendo las 10H19 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en conocimiento la petición de la señora Vicealcaldesa para que se le conceda permiso con cargo a vacaciones del 01 al 04 de agosto de 2017. De igual manera solicita que se incorpore su concejal suplente el economista Fabián Luzuriaga, peticiones que sin observaciones son aprobadas.

El arquitecto Carlos Rivera solicita que el señor Rigoberto Guamantaqui asuma las funciones de Vicealcalde, durante el período de ausencia de la titular.

El señor Alcalde manifiesta que no tiene ningún inconveniente y consulta a los señores concejales, quienes están de acuerdo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-397-2017**

*Me refiero al oficio VCA-17-312, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recibido en la Alcaldía el 1 de agosto de 2017, con el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones aplicables al período 2016-2017, para los días martes 1 al viernes 4 de agosto de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. Asimismo solicita se convoque a su Concejal Suplente, el economista Fabián Luzuriaga.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

7

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".
- Que, se acepta el planteamiento realizado por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, a fin de que se designe al señor Concejal Rigoberto Guamantaqui para que asuma las funciones de Vicealcalde subrogante.

### RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, aplicables al período 2016-2017, a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, del martes 1 al viernes 4 de agosto de 2017, inclusive;
2. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato mientras dure la licencia de su titular.
3. Designar al señor concejal Rigoberto Guamantaqui, para que asuma las funciones de Vicealcalde subrogante para las fechas señaladas de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Robinson Loaiza.

El economista Fabián Luzuriaga se incorpora al Seno del Concejo Municipal.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-017-010, presentado por la ingeniera Eliana Rivera, concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto Incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración el pedido de la señorita concejal Eliana Rivera, entiende que tiene un problema de salud y ha pedido licencia para el 01 de agosto de 2017. Sin observación lo aprueban y a la vez invitan al señor concejal alterno doctor Rómulo López se haga cargo del curul pertinente.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*M. E. S.*  
*Seco*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

8

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-398-2017

Mediante oficio SC-ER-017-010, la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 1 de agosto de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, y se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo López, concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...";

### RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, el martes 1 de agosto de 2017; y, convocar al doctor Rómulo López, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para la misma fecha de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Robinson Loaiza.

Incorporándose desde ese momento el doctor Rómulo López al Concejo Municipal.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

9

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-022, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 de fecha 12 de septiembre de 2016 en cuanto al avalúo de la afectación considerando lo determinado en el oficio DCA-VC-16-0483 en el que determina un avalúo para la expropiación de \$18.083,73 de acuerdo a lo detallado en la Resolución. El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-666 del 12 de septiembre de 2016, quedará vigente.

*\*Siendo las 10H25 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se da por conocido.

*\*Siendo las 10H26 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-399-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-022, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 de fecha 12 de septiembre de 2016 en cuanto al avalúo de la afectación considerando lo determinado en el oficio DCA-VC-16-0483 en el que determina un avalúo para la expropiación de \$18.083,73 de acuerdo al siguiente detalle: TERRENO.- Área de escritura: 900m<sup>2</sup>; Área*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*M. J. Sca*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

10

*medida: 695.12m<sup>2</sup>; Área Sobrante: 212,72m<sup>2</sup>; Área a Ocupar: 482,40m<sup>2</sup>; Área afectada a pagar: 482.40m<sup>2</sup>; Porcentaje área afectada: 69,40%; Área afectada sin el 5%: 447,64m<sup>2</sup>; Valor c/m<sup>2</sup> 18,20 USD/m<sup>2</sup>; Avalúo afectación 8147,05 USD.- CONSTRUCCIÓN.- Área total 52.00m; Área sobrante 0.00; Área afectada 52.00; Porcentaje de área afectada: 100%; Valor c/m<sup>2</sup>: USD 191.09; Avalúo Afectación 9.936.68; Avalúo total de la afectación 18.083,73 USD; además en el literal g) La certificación presupuestaria emitida mediante oficio DF-SP-17-0100.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 del 12 de septiembre de 2016, quedará vigente, RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-022, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 de fecha 12 de septiembre de 2016 en cuanto al avalúo de la afectación considerando lo determinado en el oficio DCA-VC-16-0483 en el que determina un avalúo para la expropiación de \$18.083,73 de acuerdo al siguiente detalle: TERRENO.- Área de escritura: 900m<sup>2</sup>; Área medida: 695.12m<sup>2</sup>; Área Sobrante: 212,72m<sup>2</sup>; Área a Ocupar: 482,40m<sup>2</sup>; Área afectada a pagar: 482.40m<sup>2</sup>; Porcentaje área afectada: 69,40%; Área afectada sin el 5%: 447,64m<sup>2</sup>; Valor c/m<sup>2</sup> 18,20 USD/m<sup>2</sup>; Avalúo afectación 8147,05 USD.- CONSTRUCCIÓN.- Área total 52.00m; Área sobrante 0.00; Área afectada 52.00; Porcentaje de área afectada: 100%; Valor c/m<sup>2</sup>: USD 191.09; Avalúo Afectación 9.936.68; Avalúo total de la afectación 18.083,73 USD; además en el literal g) La certificación presupuestaria emitida mediante oficio DF-SP-17-0100.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-166 del 12 de septiembre de 2016, quedará vigente.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal doctor Nelson Guamanquispe.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y consulta si requieren de alguna información para que se lo hagan saber.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que hay un traspaso únicamente de USD 40.000,00 para inventariar árboles patrimoniales, tiene entendido que se tenía recursos asignados para lo que es bienes patrimoniales, no sabe si se trata de lo mismo o son rubros distintos, si lo uno no involucra a lo otro, porque parece un rubro un poco alto, pero entiende que por la competencia que se está asumiendo en el tema de patrimonio es necesario que la Municipalidad cuente con esa información.

El señor Alcalde solicita a la Dirección de Planificación brinde la explicación.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

11

El Director de Planificación encargado manifiesta que son dos consultorías diferentes: la una ya se encuentra realizada y está en ejecución que es la del inventario de bienes patrimoniales para dar cumplimiento a la nueva Ley de Cultura; y, la otra está dentro del Plan Anual de Inversión y aún no se encuentra en ejecución, las dos son diferentes.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en el primer punto se habla de que ha existido dentro de los documentos que hace referencia a este punto en el Orden del Día, la renuncia del señor que estaba como Jefe de Gestión Documental y Archivo y se hace un traspaso de servicio personales por contrato de remuneraciones unificadas de servicios personales por contrato, por lo que solicita que se explique porque tiene algunas otras inquietudes en ese punto.

*\*Siendo las 10H30 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde solicita a la Dirección Financiera brinde la explicación pertinente.

La Directora Financiera indica que dentro de todo el personal y los distributivos de sueldos todas las personas que trabajan con un nombramiento definitivo cobran de la partida 510501 y las personas a contrato cobran de la partida 510510. Cuando una persona renuncia por jubilación o por venta de renuncia obligatoria, estas personas de nombramiento definitivo dejan ese espacio presupuestario, si la institución necesita contratar una persona para ese puesto no puede hacerlo bajo esa partida, porque esa partida es únicamente para los de nombramiento es por eso que se saca de remuneraciones unificadas y se pasa a servicios personales por contrato para que la persona pueda ser contratada. Manifiesta que se debe recordar que si esa persona a contrato entrara a partida presupuestaria de las personas con nombramiento, sería como darle nombramiento sin el concurso que la ley indica que se debe hacer, es solo traspaso de espacios presupuestarios.

El ingeniero Robinson Loaiza cree que es uno de los espacios de la Municipalidad donde de acuerdo a la lógica o al manejo que se ha dado lo más recomendable era que se encargue a una persona que debe ser de entera confianza, espera que la información de la Municipalidad pueda manejarse de la manera más correcta, quiere saber quién es la persona que está realizando esas tareas, sin embargo entiende que al ser un espacio que dentro del orgánico funcional cumple con una labor inclusive de vital importancia para la Municipalidad por el manejo de documentos debe ser una persona que esté en la capacidad y que tenga la competencia, experiencia y experticia en el manejo de los documentos que es lo que le preocupa. Hay un punto que se habla de un traspaso de alrededor de USD 2.350,00 para dotar de conectividad e internet a las canchas de squash y quiere saber cuánto mismo va costando esas canchas a los ambateños; hace algunos días se hizo referencia a un contrato complementario y entiende que por la esencia de esa actividad debe contar con algunas facilidades pero considera que se le está yendo la mano con ese proyecto. Por otro lado la consultoría para el inventario de árboles patrimoniales del Cantón se le hace bastante particular, no se está en capacidad como Municipalidad de hacerlo y evitar la contratación de esa consultoría, no se tiene dentro del área técnica los profesionales adecuados que puedan

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

12

realizar ese trabajo ya que son fondos que se deben manejar con cuidado en los actuales momentos que están necesitando de recursos, más que nunca se tiene que hacer las cosas de la mejor manera.

El señor Alcalde manifiesta que tiene que poner gente de confianza no va a poner a enemigos en los puestos, entonces esta gente de confianza que cumple con su tarea adecuadamente está muy bien preparada y cree que es decisión del Alcalde y lo hace bajo su responsabilidad; en lo que tiene que en las canchas de squash es un monto pequeño que lo hacen con mucha responsabilidad para brindar un adecuado servicio, luego en la consultoría de los árboles patrimoniales si fuera cuestión de sumar los árboles sería fácil, es una tarea en donde se tiene características botánicas, características que hay que revisarse, los árboles patrimoniales que hay en la Quinta La Liria, Quinta de Mera, Quinta de Juan Montalvo, es decir es una tarea muy compleja probablemente o aparentemente es de fácil ejecución por parte de los ciudadanos, pero no es así, es una tarea de carácter patrimonial y por eso merece ser trabajado con mucho cuidado, por otro lado indica que para tumbar un simple árbol de eucalipto se tiene que pedir permiso al Ministerio del Ambiente, porque eso es lo lógico, por ejemplo para la apertura de la calle Celiano Monge no se pudo tumbar tres arboles de eucalipto, que además causan daño al suelo, pero se debe cumplir las disposiciones de la Ley, de tal manera que esa actividad de consultoría de árboles patrimoniales definitivamente es una tarea que requiere alguna experticia, ciertamente puede haber técnicos de la Municipalidad que lo pueden hacer pero cada uno cumple sus tareas, es un Municipio que tiene el personal muy limitado si comparan cuántos funcionarios tienen Quito, Cuenca, Guayaquil u otros municipios con un Municipio pequeño cualquiera, se darán cuenta que se tiene personal muy limitado en la gestión municipal.

Sin más observaciones se da por conocido el punto número cinco.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-400-2017**

*Mediante oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los trasposos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

13

*a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0490 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0518 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que en la información que se les ha entregado, hace referencia a un traspaso para aplicar a la partida correcta la contratación del servicio de talleres artísticos culturales permanentes vacacionales para la zona urbana y rural del Cantón Ambato, de junio a diciembre previo la elaboración del contrato modificatorio, por un lado eso quisiera que al menos de la discusión del presupuesto 2017 no recuerda que ese proyecto se lo haya explicado o ampliado dentro de la Comisión Planificación y Presupuesto ahí se está hablando de la partida correcta y solicita que el Director pertinente de la respectiva explicación.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que la semana anterior, la licenciada María Fernanda Naranjo había recalado que el tema de los cursos vacacionales estaba siendo canalizado básicamente a través del convenio que se suscribió con la Federación Deportiva de Tungurahua, y que eso obviamente implica que la Municipalidad tenga menos gastos, con esa finalidad se consideró importante; manifiesta que tuvo la oportunidad de estar en el Centro Cultural Eugenio Mera y vio con total satisfacción como los niños del Cantón pueden acceder a ese tipo de cursos vacacionales que son totalmente gratuitos y que permite que se fomente el arte, la cultura y el deporte en la juventud, sin embargo quiere saber si ese tema contempla algún rubro para el tema deportivo o únicamente para los temas culturales y en qué valor porque es un rubro bastante alto.

M. C. [Firma]  
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

14

El señor Alcalde manifiesta que son temas de carácter cultural y bailes artísticos y no tiene nada que ver con el tema deportivo y solicita a la señora Directora Financiera se dé la explicación.

La Directora Financiera indica que en la proforma presupuestaria del 2017 existe la partida 530221 que se denomina "servicios personales eventuales sin relación de dependencia", se presupuestó por el valor de USD 57.565,00 el problema llegó cuando se quiso realizar todo el asunto de la contratación a través del portal de Compras Públicas, el Ministerio de Finanzas esa partida le habían dado de baja entonces como las dos cosas se relacionan no le permitieron incluir ese contrato, se hizo la consulta al Ministerio de Finanzas quienes indicaron que debe ser a la partida 530607 que son servicios especializados, entonces están dando de baja a la que estuvo presupuestado y ese espacio presupuestario está pasando a servicios técnicos especializados que son las personas que van a cobrar con factura y como el oficio manifiesta que es exclusivamente para todo lo que es talleres artísticos y culturales de la Dirección de Cultura.

El ingeniero Robinson Loaiza hace referencia que dentro de ese documento al traspaso para el pago de horas extras del personal de proyecto implementación de la Unidad Auxiliar de Control y Gestión de las Funciones de la Policía Municipal en el casco central 23 policías municipales que obviamente en el documento respectivo hacen referencia a que en el oficio DITH-17-2410 que obedece a la contratación de los 23 policías municipales, dentro del proceso y el concurso que se realizó hace poco lo que le cabe algunas inquietudes, acaso los anteriores policías municipales que también manifestaron y que lo dijo en el Seno del Concejo Municipal que no se les pagó sus horas extras y que la información que constaba en Talento Humano como la información que constaba en la Dirección Financiera no coincidía con el trabajo que ellos habían realizado, lo tomaría como que se hace referencia solamente para los 23 policías que ingresaron mediante concurso, pero los anteriores también tenían las dificultades donde no necesariamente coincidían los tiempos trabajados de los policías en las noches, fines de semana del trabajo que es bastante particular y difícil y que la Ley estipula que debe ser remunerado y que ojalá también el contrato colectivo lo haya podido solucionar y hayan llegado a un acuerdo porque es otro tema que está pendiente, inclusive con lo que pasó con los 19 o 18 trabajadores que entablaron una demanda a la Municipalidad y que el Alcalde con su cuerpo jurídico llegaron a un acuerdo y tienen que reincorporarse de acuerdo a la sentencia del juez y pagarse la indemnización y pregunta de dónde está saliendo los recursos para las indemnizaciones que ha tenido que pagar la Municipalidad de Ambato a sus trabajadores, señala que ese es el problema de Talento Humano y que se ha venido dando todo ese tiempo, ojalá puedan mejorarlo y solucionar esos inconvenientes, recalca que ojalá estén consideradas las horas extras de los otros policías municipales.

El señor Alcalde manifiesta que la verdad es que todo está en orden y le agradece por tomar en cuenta ese particular, que ha existido un incremento y se tiene que considerar que el cantón Ambato es el que menor cantidad de agentes de policía tienen en función a la gigantesca ciudad de 375.000 habitantes, de todas maneras es necesario el pago de horas extras, han sido muy restrictivos en el pago porque definitivamente hay un límite máximo al

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

15

que se le puede pagar, porque incluso puede haber una mala información y se puede pagar demás, pero en ese caso particular es exacta y estrictamente necesario para poder hacer el pago, señala que, si todos los días se tiene problemas con la misma informalidad, la noche también existe cualquier cantidad de informalidad, entonces lo que necesitan es trabajar horas extras, igual acontece con los funcionarios de la Municipalidad e intentan que el gasto sea lo menos posible y siempre con toda la transparencia del caso.

*\*Siendo las 10:44 el economista Jorge Villacís abandona la Sala de Sesiones.*

La Directa Financiera indica que específicamente en el oficio se pueden fijar que se está reduciendo de la partida horas extraordinarias y suplementarias que empiezan con 51 que es una partida de gasto corriente y se está pasando a una 71 horas extras y suplementarias que es una partida de inversión, porque es un nuevo proyecto que fue ingresado en ese año para la policía municipal como proyecto de inversión, entonces al ser un proyecto de inversión todos los gastos deben estar con partidas de inversión, se tiene todavía saldos en la partida de gastos corrientes, horas extras, extraordinarias y suplementarias, dentro del gasto corriente con eso se debe pagar a todos los policías municipales que ya tienen una estabilidad en la Institución y si de pronto hay una diferencia le gustaría que se les entregue la información de qué personas y qué mes para proceder hacer el cálculo.

El señor Alcalde manifiesta que por otro lado hay que señalar muy claramente que el contrato colectivo está debidamente firmado, se ha tenido varios problemas en el propio Ministerio de Trabajo se está acelerando el trámite y le toca hacerlo personalmente para resolver un problema tan elemental como la firma del Contrato Colectivo y de todas maneras está en orden. Sin más observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-401-2017**

*Mediante oficio DF-17-0518 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

16

*misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0518 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de julio de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal economista Jorge Villacís.

*\*Siendo las 10:47 el ingeniero Robinson Loiza abandona la Sala de Sesiones.*

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-1997 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26046 presentada por el señor Holguer Arnulfo Lara Poveda, quien solicita la autorización para poder realizar la escritura de transferencia de un nicho signado con el N° 1809, serie N, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Lucinda Chimbo Mora.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-402-2017**

*Me refiero a su solicitud FW 26046, con la cual requiere la autorización para poder realizar la escritura de transferencia de un nicho signado con el N° 1809, serie N, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Lucinda Chimbo Mora.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-1997, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho de propiedad del señor Holguer Arnulfo Lara Poveda, signado con el N° 1809, serie N, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Lucinda Chimbo Mora; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

17

*específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la “Ordenanza del Cementerio Municipal” que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”; RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-1997, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho de propiedad del señor Holguer Arnulfo Lara Poveda, signado con el N° 1809, serie N, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Lucinda Chimbo Mora*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Jorge Villacís.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, mediante el cual solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos de Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa; y, Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal el documento presentado.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que si bien es cierto que el tema del agua es una prioridad porque conocen que el agua es el elemento vital que se necesita y de todas maneras siempre hay que estar buscando de donde tener otra fuente más de agua, considera también que es importante el tema del relleno sanitario y si se ha encontrado y se tiene resultados positivos en esa zona, cuál sería la otra opción para los estudios que sugiere la EPM-GIDSA y tomar una decisión que no afecte a ninguna de las dos empresas ni al Cantón, tanto la empresa de agua potable como para la GIDSA para que cada una pueda cumplir sus funciones, no sabe si se encuentra en estudio si se tiene otra propuesta y cuál es el trabajo que se viene desarrollando.

El señor Alcalde solicita que el gerente de la EPM-GIDSA brinde la información para conocimiento de los señores concejales.

El Director de la EPM-GIDSA manifiesta que recibieron un oficio de EMAPA en la cual se encontraba en estudio de agua y por considerarle de vital importancia para el sector de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

18

Cunchibamba se habló con la consultoría para que se tome otra zona de estudio para el relleno sanitario y en eso está trabajando la consultora actualmente.

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso la zona de Cunchibamba es la zona seca de Ambato, no tiene agua potable y no tiene de dónde llegar, se ha realizado dos perforaciones con la empresa Municipal de Agua Potable y de Alcantarillado y esas perforaciones entregan aproximadamente 25 litros por segundo para poder aplicar y además que ha habido una serie de conflictos en ese lugar para poder ejecutar en otro sitio que aproximadamente quedaría en el paso lateral en el sector de Huachi Grande en donde se podría realizar ese tipo de actividad.

La ingeniera Salomé Marín consulta si ya estaba contratada la consultoría para Cunchibamba y ahora se cambiaría los términos de referencia o están abiertas las opciones.

El señor Alcalde indica que al ser alternativas la consultaría puede revisar más opciones igual cuando se construye una carretera, incluso una edificación hacen alternativas de solución. Esa es la mejor alternativa y se aplicará en el caso de Cunchibamba, indica que ha habido problemas en lo que tiene que ver en la posible y futura construcción de vivienda económica y necesitan agua potable y se lo va a obtener.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que como se está conociendo ese punto lo que les toca al Concejo Municipal es derogar la Resolución de Concejo Municipal RC-169-2017 en la que se declaró como zona de estudio el predio de alternativa número 5. Entiende que es un estudio que está en vigencia con los señores consultores y que es un estudio macro que está bajo la supervisión de la AME y también del Ministerio del Ambiente, se está coordinando la acciones para cumplir con los procedimientos que se tienen que ir normando y regulando de acuerdo a la norma ambiental. Con ello mociona que se dé por conocido el documento y se derogue la Resolución del Concejo mencionada.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal la moción de la doctora Aracelly Pérez y sin observaciones se aprueba.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que de lo que entiende esa es sola la alternativa 5 significa que de la 1 a la 4 se mantiene dentro de la resolución entonces no se debería dar de baja sino reformar la Resolución posiblemente.

El señor Alcalde manifiesta que la Resolución dice en concreto es que se prohíbe cualquier actividad a esos predios en estudio para procesos de expropiación, una vez que están liberando los predios, quedan totalmente libres para esa actividad y luego se tiene las otras alternativas, incluso se tiene la alternativa de Unamuncho en la cual se tiene posibilidades más reales.

La ingeniera Salomé Marín pregunta si están seguros.

El señor Alcalde señala que si están seguros y se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

19

### RC-403-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, mediante el cual solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos de Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa; y, Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.";
- Que, el artículo 368 del mismo cuerpo legal citado señala: "Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos.- La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-169-2017, adoptada el martes 4 de abril de 2017, se resolvió: "Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación el sector determinado como alternativa 5

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mónica  
S. C. A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

20

*que corresponde al terreno que se encuentra en la parroquia Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 Km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, parque Montalvo, con un área aproximada de 130 hectáreas, en virtud de que se ha iniciado los estudios para la ubicación de un sitio para la construcción del Centro de Gestión Ambiental, en el cual se ubicará el nuevo relleno sanitario del cantón Ambato...*

- *Que, mediante oficio EP-EMAPA-A-GG-786-2017, el ingeniero Fidel Alberto Castro Solórzano, Gerente General y doctor César Arroba Altamirano, Asesor Legal, de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, solicita se sirva requerir al Concejo Municipal de Ambato a través del señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora la revocatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en virtud de que en el Plan de Obras a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2017, incluyó las siguientes: 1.1.1.- Alcantarillado Sanitario parroquia de Cunchibamba Primera Etapa; y, 1.1.2.- Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, Jurisdicción del cantón Ambato, los mismos que cuentan con las respectivas partidas presupuestarias y disponibilidad económica y estudios pertinentes;*
- *Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-17-0314, la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, solicita la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-169-2017, en la que se declaró como zona de estudio el predio de la alternativa 5, que comprende el terreno que se encuentra en la parroquia de Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, debido a que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos "Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa"; y, "Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato";*

### RESOLVIÓ:

*Derogar la Resolución de Concejo RC-169-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de abril de 2017, en la que se autorizó la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación el sector determinado como alternativa 5 que corresponde al terreno que se encuentra en la parroquia Cunchibamba, Barrio San José, ubicado aproximadamente a 21 Km por vías de acceso desde el centro de la ciudad de Ambato, parque Montalvo, con un área aproximada de 130 hectáreas, en virtud de que se ha iniciado los estudios para la ubicación de un sitio para la construcción del Centro de Gestión Ambiental, en el cual se ubicará el nuevo relleno sanitario del cantón Ambato; considerando que en la zona se han realizado perforaciones en búsqueda de agua subterránea con resultados positivos para los proyectos "Alcantarillado Sanitario de Cunchibamba Primera Etapa"; y, "Construcción de la Estación de Bombeo en el sector Cunchibamba-San Pablo, jurisdicción del cantón Ambato".*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Jorge Villacís.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0479, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28145,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

21

presentada por el señor Christopher Darío Mayorga Brito, tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "EL ROSAL II", ubicado en las calles Barco Atahualpa y Jaramijó de la parroquia Atahualpa.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal la resolución sobre la petición de la Dirección de Gestión Territorial con respecto al Conjunto Habitacional el "Rosal II" y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-404-2017

*Me refiero a su solicitud FW 28145 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL ROSAL II", ubicado en las calles Barco Atahualpa y Jaramijó de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0479, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- 1. Que, mediante oficio DGT-17-0479, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-3068, del 8 de septiembre de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- 2. Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 unidades de viviendas, en este caso posee 18 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 2848,01m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3392,41m<sup>2</sup>.*
- 3. Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas # 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL ROSAL II", aprobado mediante Resolución de Concejo 547-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de septiembre de 2016.*
- 4. Que, cumple con el artículo 95 del POT., espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas 270,41m<sup>2</sup>, (7,97%); circulación peatonal, vehicular y sala comunal que suman un área total comunal de 1231,40m<sup>2</sup>, equivalente al 36,29% del área del terreno;*
- 5. Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 655 de fecha 22 de junio de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Indicador  
SCM*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

22

*Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

**RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de las casas # 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que corresponde a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "EL ROSAL II", ubicado en las calles Barco Atahualpa y Jaramijó de la parroquia Atahualpa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Jorge Villacís.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0480, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26629, presentada por el señor Roberto Patricio Escobar Montenegro, tendiente a obtener la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de las Residencias "ESCOBAR", ubicado en las calles Quingalumba y Los Colorados de la parroquia Celiano Monge.

El señor Alcalde pone en consideración y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-405-2017**

*Me refiero a su solicitud FW 26629 tendiente a obtener la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de las Residencias "ESCOBAR", ubicado en las calles Quingalumba y Los Colorados de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0480, del 25 de julio de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

1. *Que, mediante oficio DGT-17-0480, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-17-2093, del 18 de julio de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S.  
Escob



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

23

2. Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas aterrazadas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 430,00m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 274,57 m<sup>2</sup>;
3. Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 21,00m<sup>2</sup> equivalente al 7,64% del área del terreno; y,
4. Que, una vez realizada la inspección, la Dirección de Gestión Territorial, verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 342 de fecha 26 de abril de 2016, aceptados con Resolución Administrativa de Reposición RA-DGT-REP-16-117, de fecha 10 de marzo de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal de las Residencias "ESCOBAR", ubicado en las calles Quingalumba y Los Colorados de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos" de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Jorge Villacís.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-17-197 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el Proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato". (para aprobación en primer debate).

El señor Alcalde manifiesta a los señores concejales que se ha traído ese documento de trascendencia para la ciudad de Ambato para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico de la Ciudad, está en las manos de ellos por lo que consulta si existe alguna observación en primera para debatirlo, caso contrario que se envíe a la comisión pertinente.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que esa ordenanza fue remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto en donde analizaron y dieron algunas observaciones que fueron acogidas previo al envío del documento al Concejo Municipal; sin embargo tiene varias sugerencias y cambios que se pueden incorporar y tratar en el segundo debate o en su tratamiento en la Comisión, si es que se somete a hacerlo punto por punto en el análisis. Habían pensado en la Comisión de Planificación, que tienen bastante trabajo pendiente, y se puso a disposición la Comisión de Turismo o la Comisión de Vivienda que podría tratar la ordenanza, porque está vinculado el tema patrimonial a esos 2 temas. Si es ese el caso se

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Palatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Mónica*  
*SECRETARÍA*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

24

puede acoger la normativa para tratarle y debatirle sin ningún problema, porque se entiende que la ordenanza es prioritaria para el Cantón y en hora buena que la Municipalidad tenga esa competencia y tratar de mejor manera y solventar varias dificultades que la ciudadanía tiene y es inherente al tema patrimonial.

El señor Alcalde manifiesta que es un trabajo desarrollado por el área de Planificación de la Municipalidad igualmente conocido por la Comisión, no tiene ningún inconveniente si gustan que se brinde una explicación sobre los temas más importantes para que luego se envíe a la Comisión o en su defecto, si así lo considera el Concejo, se envíe a la comisión pertinente luego de aprobarla en primera y entiende que sea la Comisión de Planificación conjuntamente con la Comisión de Vivienda para su conocimiento, análisis e informe. Sin más observaciones se debate y se aprueba en primera instancia.

El arquitecto Carlos Rivera indica que es a la Comisión de Turismo.

El señor Alcalde indica que con gusto se va a la Comisión de Turismo, que está prácticamente resuelto el panorama y toda observación en bienvenida.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-406-2017

*Mediante oficio DP-17-197, del 17 de julio de 2017, la Dirección de Planificación remite el proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato", para su aprobación en primer debate.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.";*
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. Escal*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

25

mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- Que, la Disposición General Décima Primera de la Ley Orgánica de Cultura, promulgada el 26 de diciembre de 2016, determina: "En el plazo de un año desde la promulgación de la presente ley, los gobiernos autónomos descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta Ley, y emitirán o reformarán sus planes reguladores y régimen de sanciones municipales, de acuerdo a la presente Ley así como a los lineamientos y política pública que para el efecto dicte el ente rector de la Cultura y el Patrimonio, a fin de conservar y proteger los bienes del patrimonio cultural nacional".
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, señala: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia,"; y,
- Que, mediante oficio SCM-17-0177 del 26 de julio de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

### RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato"; y, remitir el oficio DP-17-197, del 17 de julio de 2017, de la Dirección de Planificación y su expediente a la Comisión de Turismo para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y economista Jorge Villacís.

12. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", (Inf. 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente").

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Mujer  
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

26

*\*Siendo las 11H03 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal, que están solicitando que pase para la siguiente sesión, lo cual no es aceptado y solicita a la señora Secretaria del Concejo Municipal se informe desde qué parte en adelante se va a conocer el documento.

La señora Secretaria manifiesta que se empieza desde el Capítulo IV referente a las CONTRAVENCIONES Y SANCIONES.

El señor Alcalde manifiesta que se va a tratar el capítulo relacionado con las CONTRAVENCIONES Y SANCIONES. Pone en conocimiento el artículo 40 si hay alguna observación a la misma que se lo haga saber y sin observaciones se aprueba.

Art. 41.- CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE.- El señor Alcalde indica que se agrega en el numeral 2 la palabra residuos sólidos y eliminar la palabra basura y además en el número 6 agregar arrojar a las aceras, calzada, parques y en general espacios públicos para que quede completo el numeral y el numeral 7 se elimina, pone en consideración y sin más observaciones se aprueba.

Art. 42.- CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE.- El señor Alcalde manifiesta que en el numeral 1 se considera residuos sólidos en vez de basura y luego se agrega acopio o de procesamiento de residuos sólidos no autorizados eliminándose la palabra basura como siempre; en el numeral 2 no disponer de recipientes directamente; en el 4 igual se elimina la palabra basura y se agrega residuos sólido; en el 5 igual sólidos diferenciados en el interior se elimina todo lo que se observa que está en rojo hasta el numeral 7.

La ingeniera Salomé Marín sugiere que el numeral 2 que es algo de lo más frecuente y que normalmente la ciudadanía es sancionada al incumplir esa contravención es no disponer de recipientes para los tres tipos de residuos sólidos diferenciados fuera del establecimiento comercial, sugiere que sea una contravención de segunda clase para evitar dificultades y tocar el bolsillo de la ciudadanía e insiste que tener un recipiente es complejo, no se diga en locales pequeños que muchos son zaguanes tener la obligación de colocar 3 tipos de recipientes e insiste que la Municipalidad, y en este caso la EPM-GIDSA, es la que debe proveer de esos elementos más no personalmente en cada local o cada establecimiento comercial, cree y la sugerencia es que aún un contenedor que tenga cada establecimiento para cualquier tipo de desechos y la Municipalidad o la GIDSA establezca para el tema de reciclaje.

El señor Alcalde manifiesta que siempre hay que pensar que todo eso es inversión y la que tendría que realizar es la empresa a la que se le está sacando del problema grave de una quiebra, entiende que también es bien fácil decir "eso hagamos" lo más difícil es obtener los recursos para hacerlo, de todas formas hay una posibilidad que eso se dé y ha visto en otras ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca que tienen los recipientes diferenciados, cree que es una ordenanza de carácter futurista y que vale la pena tomarle en cuenta y después de poco tiempo estarán instalando la planta de bio-gas en Ambato, en lo que tiene que ver al



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

27

tratamiento de basura o la planta de procesamiento de basura, uno de los 2 factores puede intervenir y es necesario diferenciar la basura, habría que consultarle a la empresa para ver la posibilidad que se dé, pero cree que sí se debe hacer un aporte ciudadano para ese fin.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que está bien que internamente cada empresa e institución y más aún si es un restaurante o un establecimiento que genera bastantes desechos internamente pueda disponer de recipientes clasificados y ayudar a la Ciudad sacando los desechos diferenciados, sin embargo esto es la obligatoriedad de tener afuera de su local comercial un recipiente de basura muchas veces se dificulta por tema de espacios. Esa disposición es únicamente para los recipientes que se encuentran afuera del establecimiento comercial insiste, propone y sugiere que sea el recipiente que están acostumbrados a tener porque eso va a incurrir en contravenciones y sanciones económicas que luego el Municipio se va a ver afectado.

El señor Alcalde indica que no habrá inconveniente, pero considera que luego habrá que establecer una campaña porque un restaurante, un centro comercial genera mucha basura que se pueda reciclar, pero probablemente establecimientos pequeños en realidad tendría demasiados recipientes. Poco a poco hay que ir generando ese tipo de cultura.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que con esa lógica jamás se podrá legislar con una visión futurista, con una visión de avanzada, ya que lo que se ha generado por costumbre tiene que permanecer en el tiempo, sino más bien que parte de los servicios que brinda una actividad privada y pública debe estar orientada con esa corresponsabilidad con el medio ambiente y cree que se debe tomar en cuenta la diferenciación de la basura y residuos desde cada uno de los espacios. Hace la consulta al gerente de la EPM- GIDSA si se puede encaminar una salida con la recolección diferenciada porque se está hablando de tener 3 recipientes o 3 contenedores pequeños en cada uno de los negocios o actividades que se realizan en el cantón Ambato, pero también qué posibilidad existe dentro del mecanismo que permita definir que el día lunes solo se puede depositar plásticos, el martes cartón, el miércoles los residuos orgánicos, para de esa manera donde poder almacenar, ir clasificando y el trabajo sea menos complejo dentro del botadero o rellenos, que lo que se hace prácticamente es seguir guardando la basura y dar un tratamiento con algunas capas de tierra de materiales y se siguen acumulando de pronto el sistema puede dar un giro y generen una salida que puede ser interesante.

El señor Alcalde indica que si es posible en algunas ciudades del mundo lo hacen tienen determinado un día específico en donde se recoge solo los periódicos, revistas, cartón y papeles y le dan el tratamiento adecuado a este tipo de residuos.

El señor Gerente de la EPM-GIDSA indica que en ciudades grandes como Nueva York, en ciudades de Europa tienen días establecidos para la recolección de lo que es plástico, vidrios, colchones madera etc. la idea con la ordenanza es lograr esa corresponsabilidad con la ciudadanía. Lo de los 3 tipos de recipientes en los locales comerciales si bien es cierto, es incómodo en ciertos locales porque son muy pequeños pero cree que la protección del medio

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*Mano firmada*  
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

28

ambiente requiere que exista una cultura en la ciudadanía para que haya la responsabilidad con el medio ambiente y se de esa separación de los residuos sólidos que ayuda mucho a la Ciudad y la vida útil del relleno sanitario.

El señor José Francisco Manobanda manifiesta que el desarrollo de la ordenanza es muy importante para la ciudad de Ambato, su preocupación son las contravenciones y las sanciones y para dar esto la ciudadanía debe conocer no solamente en la zona urbana sino también en la zona rural porque también es parte del Cantón y debe ser socializado desde las escuelas, colegios y universidades, seguramente así pasen 10 años no llegará al sector rural.

El señor Alcalde indica que en ese momento no se está tratando el tema de multas y de acuerdo a las disposiciones generales o transitorias, no recuerda bien, está considerando que tienen un año de socialización del proyecto para que entre en vigencia, en todo caso Ambato se le puede considerar como una ciudad limpia está en buenas condiciones, por otro lado hay que recordar de que la empresa GIDSA la han sacado del pozo que se encontraba con tantas dificultades y al momento se encuentra ya como una empresa solvente, de tal forma que lo único que tienen que hacer los ciudadanos es cumplir con las disposiciones para lo cual se realizará publicidad, se notificará y se socializará a la comunidad lo que se va hacer.

El Gerente de la EPM- GIDSA indica que primero con los inspectores han socializado todo los locales comerciales dando a conocer la normativa, la reglamentación y todas las sugerencias que deben cumplir, eso lo han hecho por tres ocasiones, por cada uno de los locales comerciales y en la cuarta ocasión en la que ya incumplen en ese momento se procede a multar, pero han visitado y constan en registros las 3 visitas cada 15 días.

La doctora Aracelly Pérez aclara que se está hablando de un solo recipiente que tenga 3 divisiones no de 3 recipientes, en otras ciudades ya lo tiene como en San Cristóbal de Galápagos que hay un recipiente con 3, 2 o 4 divisiones, en tal caso propone "no disponer de recipientes para residuos sólidos" con ello y de acuerdo a la capacitación permanente que consta en la disposición transitoria y se debe considerar que es una normativa de corto, mediano y largo plazo, recordar que hay procesos y procedimientos que hay que hacer y para eso dentro de la disposición final también establece los manuales y reglamentos en los cuales se debe implementar los diferentes cuerpos normativos para la aplicación de la ordenanza y va el plan de capacitación tanto para la zona urbana y rural.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que cada contravención tiene su sanción y sino no tendría razón de estar en la normativa y por ello es importante analizar qué tan graves o si son más leves para analizar si se encuentran en 1°, 2°, 3° y 4° clase y se definirá el porcentaje en salarios básicos unificados que tendrán que cancelar la ciudadanía que incumpla con las disposiciones de Ley. Su propuesta fue de disponer únicamente de un recipiente y que sea una contravención de primera clase como numeral 7 lo somete a votación y si es acogida la propuesta para poder avanzar.

*Milena Sca...*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

29

El señor Alcalde manifiesta que se debe mejorar la redacción propone “no disponer de recipientes para los 3 tipos de residuos diferenciados” y “suprimir fuera del establecimiento” si esta fuera a quien se va a sancionar.

La ingeniera Salomé Marín señala que es importante aclarar que sería en la puerta del establecimiento o en realidad es afuera, porque para la gente que va caminando pueda tener un contenedor en donde dejar la basura, cree que eso le ha hecho bien a Ambato.

El economista Fabián Luzuriaga manifiesta que si se quiere crear conciencia ambiental en las personas en el tema de recolección de la basura le corresponde al Municipio poner a disposición de la ciudadanía tachos diferenciados en los espacios públicos, entonces desde ese punto se empezaría a crear conciencia ambiental en las personas, entonces para no establecer la recolección por días y permitirá crear conciencia ambiental en la ciudadanía. Sugiere que se debe pensar en futuro en una planta de desechos electrónicos que pueden generar recursos en sumas muy considerables para la Municipalidad y que reduciría el impacto ambiental.

El señor Alcalde expresa que es bien traída la propuesta y es válido que la Municipalidad brinde el ejemplo y posteriormente la empresa pueda proveer de recipientes con un diseño determinado.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que no quiere entrar en debate si 1, 2 o 3 contenedores pero cree que la inversión que deben realizar los negocios no es significativa si se hace relación con el beneficio que se obtiene para toda la ciudadanía, es necesario llegar a la concientización y no se pueden dar el lujo en la ordenanza, que debe ser de avanzada, lograr dar algunas soluciones en discutir en un recipiente que no costará más allá de USD 20,00, se debe legislar para el presente y futuro de acuerdo a la norma técnica de clasificación.

El señor Alcalde manifiesta que lo importante que ya se cuenta con un recipiente y la ciudadanía tiene ya la costumbre en su utilización, se debe empezar con la cultura de la diferenciación y para eso existen varias alternativas y se adoptará la mejor vía, reglamento o con la manera más adecuada que puede ser que la misma Empresa dote del modelo de contenedor que cumpla con las normas técnicas. Con lo referente a la recolección de los desechos una vez que se han clasificado, la ordenanza misma indica como se lo realizará. De igual forma hay varias alternativas al tratamiento que se dará a los mismo mediante una planta de bio-gas, una planta generadora de energía que se necesita quemar 300 a 350 toneladas de basura para generar 20.000 kilovatios de energía para una población de 20.000 habitantes, pero todos esos tratamientos requieren de ese tipo de acciones que se realicen en la ordenanza y por la tecnología que se vaya a utilizar en el caso del bio-gas es la tecnología más económica de tres millones y medio de dólares, en el caso de una planta de tratamiento está entre los 30 a 40 millones de dólares para la generación de energía pero todos esos procedimientos esperan que a corto, mediano y largo plazo se vayan implementando en la Ciudad, al momento interesa tener una ciudad limpia, tienen los contenedores que están funcionando de acuerdo a la ordenanza en vigencia y en tercero quieren hacer eso que es de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M. J. S. C. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

30

mayor avanzada y que permiten hacerlo de acuerdo a las experiencias en diferentes ciudades del país y del mundo. En este punto se está calificando la contravención.

*\*Siendo las 11:40 el señor Alcalde encarga la presidencia al señor Rigoberto Guamantaqui.*

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que se debe sacar en conclusión que la ordenanza pretende lograr la organización desde la fuente al momento de la recolección de los desechos sólidos, pero si no contemplan los tachos de basura con esa clasificación será difícil que se mejore el proceso. La ordenanza que se ha planteado y la han trabajado en la comisión es un punto de partida para muchas cosas que se pueden hacer en el futuro como la idea que aportó el economista Fabián Luzuriaga, quieren plantear a futuro para que Ambato mejore en el tema de saneamiento ambiental y solicita se centren en el articulado con el objeto de dar viabilidad y que se pueda aprobar la ordenanza ya que si se enfrascan en discusiones que no contemplan la ordenanza, no se logrará nada.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que su sugerencia era que esa contravención sea de primera clase no sabe si la acogen, con eso la sanción será del 10% de un salario básico unificado de USD 36.00, al momento se encuentra alrededor de USD 70.00 y cree que tiene respaldo, no sabe si se va a mantener los 3 tipos de residuos sólidos y hay que analizar si es o no pertinente o si se coloca uno. Tiene otra inquietud que cuál sería la disposición final de los desechos sólidos una vez que se cumpla con el procedimiento.

El Gerente de la EPM- GIDSA indica que están con el proyecto de los proveedores para optar al mejor precio a través de los recicladores y lógicamente se va a reutilizar ese tipo de componente que puede ser vidrio, papel, cartón, etc. Se va a vender a través de los recicladores como lo establece la ordenanza y se va a reutilizar los materiales.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que le surgió la interrogante de cómo se realizará el cobro, si todos los días se ven a las personas recolectando los residuos sólidos de su interés de los contenedores, eco tachos.

El Gerente del EPM- GIDSA entiende que dentro de la ordenanza existe la parte pertinente para catastrar a los recicladores para posteriormente organizarles y distribuirles en diferentes barrios para que ellos puedan acceder a las zonas designadas y les puedan comprar ese tipo de material al mejor precio.

El señor Rigoberto Guamantaqui indica que esa ordenanza es futurista y se tiene incluso que culturizar a la ciudadanía para aplicarla ya que se tendrá que superar muchos inconvenientes, pero los criterios de cada uno se toman en cuenta para ser aplicados, no es fácil cambiar una cultura que contribuya a mejorar el medio ambiente.

El economista Fabián Luzuriaga manifiesta que hay que darles dignidad a las personas que recogen la basura y si es posible eliminar el recogimiento de basura por parte de las personas y una alternativa de solución sería que una vez que ingrese el desecho en el eco tacho ya no

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

31

pueda ser retirado, entonces eso sería controlado en el diseño del eco tacho que se va a manejar y se ponga a disposición de la Ciudad.

La Secretaria de Concejo Municipal manifiesta que ese punto está considerado como contravención y pasa a formar parte del artículo 41.

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que la intención de todos los concejales es buscar que la ordenanza sea lo más aplicable posible y buscar todos los componentes que el tema de los residuos sólidos amerita pero deben entender que la Municipalidad no cuenta con una infraestructura física para contemplar todos los aspectos por ejemplo no se tiene una planta de biogás elementos que permitan elaborar una ordenanza completa como se desearía y están conscientes que lo quieren hacer mejor, pero cree que la ordenanza de alguna manera está enfocada de acuerdo a la realidad actual y las necesidades y es cierto que las normas crean necesidades y en la aplicación se irán solventando de acuerdo inclusive a la capacidad económica y solicitan que se centren en los temas de los articulados que están en ese momento analizando pues hay temas que se han repetido dos o tres veces y para viabilizar la aprobación de la norma que en el futuro les va a permitir abrir otras inquietudes y ya no se regrese a los puntos ya tratados.

*\*Siendo las 12:00 el señor Alcalde asume la presidencia.*

El señor Alcalde manifiesta que la aprobación de la ordenanza es global pero vale la pena debatir. Han aprobado los Miembros del Concejo Municipal conjuntamente con el Alcalde en primera instancia todo el paquete de la ordenanza y cree que han sido bien traídas todas las observaciones y lo único que se debe establecer cuáles son las contravenciones de primera, de segunda y tercera clase y avanzar en el tratamiento de la ordenanza.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que para dar aportes puntuales y avanzar con el tratamiento en el numeral 2 de las contravenciones de segunda clase se debe ampliar el ámbito de acción ya que no es necesario que los contenedores se encuentren en los establecimientos comerciales sino en los lugares donde hay concentración de individuos.

El señor Alcalde indica que se debe mejorar la redacción y que la observación es bien traída con lo referente a este numeral y que sugiere se agregue "tanto en lugares comerciales como de concentración pública"

La ingeniera Salomé Marín indica que otra preocupación es que ya una vez aprobada la ordenanza como se va a dar cumplimiento a todo lo estipulado quien va estar vigilante de su cumplimiento, quien va estar a cargo de las sanciones para que no quede solo en papel sino que sea una realidad y un compromiso que asumamos todos los ambateños y también quienes visitan la ciudad y que también se ven inmersos y como se va a proceder en el cobro para que se pueda ejecutar en la realidad.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

32

El señor Alcalde manifiesta puede haber denuncias de la gente o del agente policía o del agente del control de la limpieza urbana que puede estar no siempre se puede detectar todo y esa es una realidad no es tan fácil el trabajo pero una vez detectado la contravención y viene la sanción que se realizará con una persona que tenga algún tipo de autoridad no puede ser cualquier ciudadano o tal vez puede haber cámara lamentablemente siempre hay contravenciones y muchas veces se dan hasta sin darse cuenta y esas no se van a sancionar y no es cuestión de multar pero hay circunstancias que se dan y no se puedan sancionar. Aborda el artículo 43.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en lo referente al numeral 6 habla de no recoger los excrementos de sus animales domésticos que ensucien aceras, calzadas y en general espacios públicos se sabe que existe una normativa específica para que no exista una doble sanción y de igual manera en el numeral 7 indica "no prestar servicios higiénicos en restaurantes y cualquier local de expendio de bebidas y comida" esto ya está estipulado en la Ordenanza de promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato su control y regulación tiene relación con este numeral sugiere eliminar el numeral 7 y consulta si el otro literal va hacer considerado en la otra normativa para eliminarle de igual forma.

El señor Alcalde indica que en lo relacionado a "abandonar en los espacios públicos o vías públicas animales muertos" ya se toman acciones ante esa realidad e incluso se ha podido rescatar varios animales de las calles que son parte de la Policía Municipal de igual forma a lo relacionado a los excrementos de animales se está estableciendo una campaña con ese fin no radica establecer sanciones sino de crear cultura que si sacan a sus animalitos lleven una funda para recoger sus excrementos. Con respecto a los servicios higiénicos de los considera que no se contraponen a otras normas y si es necesario que se estipule.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se debe considerar que sea bienes de uso público como lo menciona la norma y generalizan a todos los espacios. Debe constar que para poder sancionar se utilice todos los mecanismos de orden tecnológico.

El señor Alcalde manifiesta que se les incremente en las disposiciones general. Y considera que los otros numerales deben ser considerados y no se contraponen con otras normativas.

Los miembros del Concejo Municipal solicitan se suspenda el tratamiento de la Ordenanza de Residuos Sólidos para continuar en una próxima sesión de Concejo Municipal, la cual es acogida.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-407-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, visto el contenido del informe 04-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con el cual recomienda al Concejo Municipal "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*M. L. S. C. A.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

33

*Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:*

- *Que, el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo 246-2016 del 24 de mayo de 2016, resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para el manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; y, remitir el oficio SC-AKPI-016-038 y su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate...";*
- *Que, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio SEPCyCS-17-0409, del 11 de abril de 2017, da a conocer el informe de socialización y las observaciones existentes; y,*
- *Que, en la sesión de Concejo del martes 9 de mayo de 2017 se aprueban los considerandos y los artículos del "1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN" al "14.- CENTROS DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO", dejando para su incorporación final los artículos: "6.- RESPONSABILIDAD MUNICIPAL" y "7.- RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN", con lo cual la numeración del articulado variará;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 247-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de mayo de 2017, se aprueba: "Suspender la aprobación en segundo debate de la "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y, continuar en la próxima sesión de Concejo Municipal";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 272-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de mayo de 2017, se aprueba: "Suspender la aprobación en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017; y, continuar en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, al retorno de la señora Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de la "Gira Internacional de Capacitación sobre Fortalecimiento en la Gestión Municipal, Planificación Urbana, Sistemas de Transporte Integrado, Proyectos Gestión de Residuos Sólidos y Experiencias de Descentralización y Desconcentración en la Gestión de Gobiernos Locales";*
- *Que, en la sesión ordinaria de Concejo del martes 25 de julio de 2017, se aprueban los artículos del 16 "PROHIBICIONES DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y DE PROCESAMIENTO", hasta el 39, "REPORTES PERMANENTES" (de acuerdo a la numeración planteada).*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-395-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de julio de 2017, se resuelve "Suspender la aprobación en segundo debate el proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017";*
- *Que, en la presente sesión de Concejo se aprueban del artículo 40 "CONTRAVENCIONES" al 44 "CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE", (de acuerdo a la numeración planteada).*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miraflores  
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

34

### RESOLVIÓ

*Suspender la aprobación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato", remitido por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente mediante informe 04-SC-CHyMA-2017.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal economista Jorge Villacís.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-017-079, presentado por la doctora Aracelly Pérez, concejal de Ambato, quien solicita se justifique su inasistencia y la del arquitecto Carlos Rivera en virtud de haber acudido a la invitación formulada por la Alcaldía de Cuenca a la inauguración de la planta de biogás. (Punto incorporado).

El señor Alcalde manifiesta a los señores concejales que esa era una invitación a la Alcaldía por parte de la Alcaldía de Cuenca y consideró oportuno invitar a los miembros de la comisión pertinente y al directorio de la EMAPA para que asista y agradece la aprobación de la justificación de los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

#### RC-408-2017

*Me refiero a su oficio SC-AKPI-017-079, recibido en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el día martes 1 de agosto de 2017, con el cual solicitan se autorice el permiso correspondiente para asistir a la invitación formulada por la Alcaldía de la ciudad de Cuenca y la Empresa Pública EMAC, a la inauguración de la planta de biogás a efectuarse el 27 de julio de 2017.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03) 2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-2017

35

*este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada..."; y,*

**RESOLVIÓ**

*Justificar la inasistencia del 27 de julio de 2017 a los señores concejales doctora Aracelly Pérez y arquitecto Carlos Rivera, en virtud de haber acudido a la invitación formulada por la Alcaldía de la ciudad de Cuenca y la Empresa Pública EMAC, a la inauguración de la planta de biogás.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del señor concejal economista Jorge Villacís.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 1 de agosto del 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las trece horas con veinte y ocho minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora  
Alcalde de Ambato

Sr. Rigoberto Guamantaqui  
Vicealcalde (s)

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	16/08/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramírez	17/08/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	18/08/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-431-2017**

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Alcaldesa de Ambato (s)**  
Presente

REF: FW .33606

FECHA: 22 de agosto de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 029-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 01 de agosto de 2017.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 029-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 01 de agosto de 2017, con el voto salvado de la señora concejala Irene López y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 029-2017)

RC

Sonia Cepeda  
2017-08-22